

Legislación Nacional

LEY 24744 ASISTENCIA SOCIAL Fondo de Emergencia Social Rosario y Santa Fe. Vigencia. Prórroga sanc. 27/11/1996; promul. de hecho 19/12/1996; publ. 24/12/1996 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley: Art. 1.- Prorrógase la vigencia de la L 24443 hasta el 31 de diciembre de 1998. Art. 2.- El gobierno de la provincia de Santa Fe deberá destinar los fondos provenientes de esta ley, exclusivamente, a la concreción de proyectos sociales en la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI), trazando prioridades entre proyectos de alimentación, construcción de viviendas, erradicación de ranchos, instalación de redes de agua potable, construcción de redes cloacales, y la construcción y mantenimiento de centros comunitarios y asistenciales. Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. PIERRI - RUCKAUF - PEREYRA ARANDÍA DE PÉREZ PARDO - PIUZZI. **NORMA CITADA: L 24443: 199-A-63.**